



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MULA
SECRETARIA

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia),

CERTIFICO: La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 8 de octubre de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

INCOACIÓN CONTRATO SERVICIO CONSULTORÍA 2ª FASE KAIRÓS – GRAL/0124/2020

Visto que es preciso contratar el servicio de consultoría y asesoría técnica del Ayuntamiento de Mula para el proyecto europeo Kairós, correspondiente a la convocatoria URBACT III en el que participa; examinados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas elaborados al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y previo informe favorable de la Intervención de Fondos Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Iniciar expediente de contratación para la prestación de servicios de consultoría y asesoría Segunda Fase proyecto KAIRÓS, mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 LCSP.

2º.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas que han de regir el procedimiento para la adjudicación del referido contrato de servicios, y aprobar el gasto por importe de 32.231,00 euros más IVA, con cargo a la partida 001 4320 22699 (C.P.G. 2020014 - RC 202020006343000) del presupuesto de 2020.

3º.- Designar responsable del contrato al funcionario Agente de Desarrollo Local D. Manuel Ibernón Hernández.

4º.- Proceder a la publicación del correspondiente anuncio de licitación, así como la documentación necesaria para la presentación de ofertas, en el perfil del contratante del órgano de contratación.

5º.- Dar cuenta a los Servicios Económicos de la Corporación.

Mula, documento firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen superior.

Vº Bº



001471c793710a45607e43170a0e18z

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. <https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	16/10/2020 14:53
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MULA)	Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo	19/10/2020 08:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MULA
SECRETARIA

EL ALCALDE-PRESIDENTE

P. D. (Decreto 20-06-2019)

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA

Fdo. Alejandra Martínez García

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. José Juan Tomás Bayona



U01471c793710a45607e4370a0e18z

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. [https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?](https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp)

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
JOSE JUAN TOMAS BAYONA	Secretario General	16/10/2020 14:53
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MULA)	Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo	19/10/2020 08:50